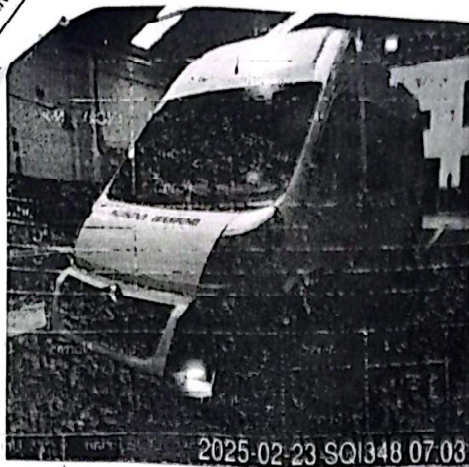




H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIVIANOS - Frenómetro liviano/universal MAHA SN. 409935-01
- LIVIANOS - Probador de suspensión EUSAMA MAHA SN. 431485-003
- LIVIANOS - Alineador al paso liviano MAHA SN. 451367-010
- LIVIANOS - Alineador de luces TECNIMAQ SN. 0053
- LIVIANOS - Detector De Helgurus MAHA SN. 340725-010
- LIVIANOS - Profundímetro SHAHE SN. WD2211A0290

NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Henry De Jesus Gomez Duque [Inspección sensorial motor], Henry De Jesus Gomez Duque [Inspección sensorial interior], Henry De Jesus Gomez Duque [Inspección sensorial inferior], Henry De Jesus Gomez Duque [Alineación, peso, suspensión y frenos], Henry De Jesus Gomez Duque [Alineación de luces], Henry De Jesus Gomez Duque [Foto delantera], Henry De Jesus Gomez Duque [Inspección sensorial exterior], Henry De Jesus Gomez Duque [Tercera placa], Henry De Jesus Gomez Duque [Foto trasera], Henry De Jesus Gomez Duque [Profundidad de labrado]

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

EDISON DE JESUS ORTIZ TORO

NOTA:

- El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adición o sustituya.

Fin del informe